

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR  
2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**CONVOCA**

A las Confederaciones y Cámaras sin fines de lucro especializadas en el Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo, incluyendo comercio en pequeño, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad de **5.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo**, al tenor de lo siguiente:

**1.- Objeto.**

Apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector industria, comercio, servicios y turismo con el propósito de incrementar su competitividad, mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnología.

**2.- Vigencia de la convocatoria.**

20 días naturales a partir de su publicación.

**3.- Monto global. (Total de la convocatoria)**

\$80,000,000

**4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.**

<b>Modalidad de Apoyo</b>	<b>Porcentaje máximo de apoyo</b> (Máximo 30,000 pesos por empresa) Micro	<b>Porcentaje máximo de apoyo</b> (máximo 50,000 pesos por empresa) Pequeñas
1. Capacitación en habilidades digitales	80%	70%
2. Consultoría especializada en TIC's	80%	70%
3. Equipamiento y/o Software	80%	70%

**5.- Cobertura.**

Nacional.

**6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:**

<b>Elegibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los proyectos deberán atender un máximo de 100 micro y pequeñas empresas (personas físicas y morales).</li> <li>b) Listado de empresas que serán beneficiadas, mismo que deberá incluir: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y RFC con Homoclave.</li> <li>c) Que el organismo intermedio no sea ni el proveedor ni el operador del servicio.</li> <li>d) Que el organismo intermedio cuente con Firma Electrónica (FIEL).</li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<p>Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cotización del proveedor.</li> <li>b) Currículum del proveedor.</li> <li>c) Justificación de selección del proveedor.</li> <li>d) Proyecto o Plan de mejora.</li> <li>e) Constancia del RFC del organismo intermedio y del proveedor.</li> <li>f) El proyecto deberá tener por objeto el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación por lo que deberá contemplar el rubro de equipamiento y software y al menos uno de los otros dos rubros.</li> </ul>

**7.- Criterios técnicos de evaluación****(Conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación)**

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Incremento esperado en la rentabilidad de la empresa	15 puntos
Experiencia y capacidad de ejecución del proveedor de servicios	25 puntos
Contenido y coherencia del plan de mejora	25 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado	20 puntos
Consideración de los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	5 puntos
Grado de articulación con su cadena de valor	10 puntos

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Reporte final del organismo intermedio que refleje el incremento porcentual en la productividad y en las ventas.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del servicio recibido y/o los bienes adquiridos.
- Listado de empresas beneficiarias con: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y RFC con Homoclave.
- Encuesta de satisfacción al 100% de la población atendida.

**10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

**11.- Queja**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

**12.- Otras disposiciones**

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.